

RESOLUCIÓN N° 043-COMPRAS-CZ6-2023
**COORDINACION ZONAL 6 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y
CENSOS**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

Que, Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;*

Que, el Art. 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No-Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*

Que, en el acápite 5.1 del numeral 5. Referente al Procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, contenido en el Anexo XII Método de Selección de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, emitidas por el Banco Mundial se estipula: *“Las cotizaciones se obtendrán mediante anuncios o, cuando se justifique una competencia limitada, a través de una Solicitud de Cotizaciones (SDC) cursada a un número reducido de empresas. Generalmente, y con el objeto de garantizar la competencia, el Prestatario deberá solicitar cotizaciones al menos a tres (3) empresas (...)”;*

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de USD \$ 80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA);*

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a*

través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC);

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...);”*

Que, el 29 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;

Que, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1278-M de 31 de diciembre del 2022, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: *“(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto “VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV” 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto (...);”*

Que, con memorando Nro. INEC-INEC-2023-0025-M de 19 de enero de 2023, el Director Ejecutivo, informó al Subdirector General, que: *“(...) se acoge la recomendación dada y se procede autorizar el Primer Adendum del proyecto al Plan de Dirección del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda, a fin de que en el ámbito de su competencia, prosiga con el trámite respectivo de conformidad con la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto”;*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadrencifras.gob.ec



Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1117-M del 21 de abril de 2023 el Coordinador Zonal 6 – SUR remite Autorización – Tercer adendum al Plan de Dirección del Proyecto “VIII Censo de Población y VII de Vivienda”.

Que, a través de correo Electrónico de 26 de abril del 2023, un personero del Banco Mundial, informó al Coordinador del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, acerca de la aprobación del Plan de Adquisiciones procesados a través del STEP;

Que, mediante Resolución Nro. 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 11 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió *“(...) reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CPV-Z6-2023-0354-M, de fecha 06 de junio de 2023, el Ing. Christian David Bermeo Siguenza RESPONSABLE ZONAL DEL CENSO CPV, solicita: *“(...) con el objetivo de dar cumplimiento a la Normativa Banco mundial a través del manual operativo, me permito solicitar: 1. Apruebe Informe de necesidad, Estudio de Mercado y especificaciones técnicas adjuntos al presente. 2. Autorice el inicio de Trámite de aval para el proceso adquisición de ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC”;*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1390-M, de fecha 06 de junio de 2023 el lco. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 SUR, dispone: *“ GAFZ Con base a los antecedentes expuestos, se aprueba la documentación adjunta y se autoriza el inicio del trámite para la obtención del aval para el proceso señalado, procédase con el trámite correspondiente”;*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2023-1598-M, de fecha 22 de junio de 2023 la Econ. María Verónica Reyes Ormazza RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA, informa: *“Pongo en su conocimiento la emisión de la certificación presupuestaria asociada al aval N° 27 para la adquisición de suministros de impresión necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto: “VIII Censo de Población Y VII de Vivienda CPV”, de acuerdo al siguiente detalle: Aval N° 27 N° CERT. 240, ESTRUCTURA 55 00 022 003, ITEM PRESUPUESTARIO 730807 Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones, DESCRIPCIÓN CZ6S-INEC CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y DE VIVIENDA CPV 2023, PROCESO SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PERIODO 30 DIAS DESPUES DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, SEGÚN MEMO INEC-INEC-2023-0468-M. CPV-AAMJ MONTO, \$ 1.977,00”;*

Que, a través de RESOLUCIÓN No. 030- COMPRAS-CZ6-2023, de 04 de julio del 2023, el Coordinador Zonal 6 SUR-INEC resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para contratar el ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC de conformidad con las políticas del Banco*

Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco”;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CPV-ASCALZ6-2023-0006-M de 24 de julio de 2023, la Ing. Fabiola Azucena Tello León, en su calidad de Presidente del Comité Evaluador del Proceso de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 – INEC, signado con código CO-BM-INEC-CZ6-0002-2023, puso en consideración del Coordinador Zonal 6 SUR- INEC, el: “(...) La Oferente STELLA ESTFANIA CEDEÑO ORTIZ” del proceso ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 – INEC, mediante el cual se concluye que la misma no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en la base de licitación. Por lo que, se recomienda se declare desierto el proceso de código CO-BM-INEC-CZ6-0002-2023 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 –INEC” y se realice la reapertura del mismo, puesto que se mantiene la necesidad institucional de adquirir los suministros de impresión para el proyecto Jurídica la elaboración de la resolución para la declaratoria de desierto del proceso y reapertura del mismo”;

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1797-M, de fecha 25 de julio de 2023 el Ing. Christian David Bermeo Sigüenza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, SUBROGANTE, dispone: “GAJZ. Con base al informe presentado por el Comité de Evaluación y Calificación y “Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo” a través de Resolución No.040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se declara desierto el proceso para la ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, SIGNADO CON CODIGO CO-BM-INEC-CZ6-0002-2023 y en consideración que persiste la necesidad de adquisición de los suministros referidos, se dispone la reapertura del mismo, para lo cual se aprueba la solicitud de cotizaciones elaborada para este proceso y el cronograma establecido en el mismo. GAJZ Sírvase proceder con la elaboración de la resolución respectiva Se deja insubsistente No. INEC-CZ6S-2023-1793-M”;

Que, a través de RESOLUCIÓN No. 035-COMPRAS-CZ6-2023, de 26 de julio del 2023, el Coordinador Zonal 6 SUR-INEC resolvió: “Artículo 1.- Declarar Desierto el Procedimiento de Solicitud de Cotización signado con CO-BM-INEC-CZ6-0002-2023 para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 –INEC”, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, en razón que la única oferta presentada no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en la base de licitación; de conformidad con lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatario en Proyectos de Inversión. Artículo 2.- Disponer La Reapertura del proceso para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 –INEC” de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco”;

Que, mediante Acta Nro. 001 de 02 de agosto de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación resuelve: “(...) *La Delegada de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaría se constate el quórum respectivo, determinándose que existe el quórum requerido por lo que se instala la reunión. Dando paso al orden del día tenemos lo siguiente: 1. La Secretaría pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que NO existen preguntas por parte de proveedores interesados, tampoco existen aclaraciones pendientes de realizar por parte del contratante y se informa que de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, el plazo para realizar preguntas o solicitar aclaraciones era hasta el día 02 de agosto a las 15:00 horas al correo ComprasSur@inec.gob.ec 2. Como último punto se resuelve: a. Que, se publique la presente acta en la página Web Institucional. b. Que, el Comité de Evaluación y Calificación se auto convoca para la apertura de ofertas, el día 10 de agosto de 2023 a las 14:15 horas, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación del proceso*”;

Que, con Informe del Comité de Evaluación y Calificación, Código del Proceso: CO-BM-INEC-CZ6-0002-2023 de fecha 10 de agosto de 2023 mediante el cual el Comité de Evaluación y Calificación, recomienda: “(...) *nos permitimos informar a usted señor Coordinador Zonal 6-Sur Subrogante que, el Comité de Evaluación y Calificación recomienda salvo mejor criterio que se declare DESIERTO el proceso de código Nro. CO-BM-INEC-CZ6-0002-2023 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 – INEC”, por cuanto no se receptaron ofertas*”;

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1980-M, de fecha 14 de agosto de 2023 el Ing. Christian David Bermeo Siguenza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, SUBROGANTE, dispone: “GAJZ *En atención a memorando, con base al informe presentado por el Comité de Evaluación y Calificación del proceso para la “ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 – INEC y “Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo” a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se acoge la sugerencia y se declara DESIERTO el proceso de código Nro. CO-BM-INEC-CZ6-0002-2023 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 – INEC”, por cuanto no se receptaron ofertas, sírvase proceder con la elaboración de la resolución respectiva*”;

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el Procedimiento de Solicitud de Cotización signado con CO-BM-INEC-CZ6-0002-2023 para la “Adquisición de Suministros de Impresión, necesarios para el desarrollo del Proyecto VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA de la COORDINACIÓN ZONAL 6 – INEC”, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, en razón que no se receptaron ofertas; de conformidad con lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatario en Proyectos de Inversión.

Artículo 2.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Cuenca, a 15 de agosto del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza
**COORDINADOR ZONAL 6 - SUR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Eugenia Torres	15/08/2023	ET